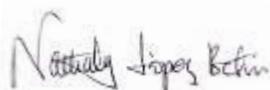


CONSTANCIA: Le informo señor Juez que, dentro del presente proceso existe un título judicial que fue publicado para prescribir, sin embargo dentro del término establecido por el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014 y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 272 de 2015, la parte demandada a través de apoderado judicial, realizó la respectiva reclamación para que el título fuera excluido del primero proceso de prescripción de 2022, y en consecuencia se le entregara. A Despacho para proveer.



Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

10 de junio de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 017 2010 00334 00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO GONZALEZ OSORIO
DEMANDADO	HAMILTON ESNEIDER GÓMEZ SIERRA Y OTRO
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE DINERO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1435V

Atendiendo la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 se reconoce personería al Dr. CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMÓN con T.P. 291.354 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada HAMILTON ESNEIDER GÓMEZ SIERRA, dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, en atención al memorial que antecede en el cual, el codemandado HAMILTON ESNEIDER GÓMEZ SIERRA solicita a través de apoderado judicial (fl. 82 y s.s.), le sea entregado el título que se encuentra a favor del presente proceso por valor de \$15.383.217 y sea fraccionado de la siguiente manera; por la suma de \$11.845.077 correspondiente al 77% del valor del título, le sean entregados al demandado y la suma restante de \$3.538.139 correspondiente al 23%, le sea entregado al abogado Dr.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ, para así hacer la entrega del 100% del título por valor de \$15.383.217.

En atención a dicha solicitud, el Despacho a de significarle que, mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2014 (fl. 80 y 81 del C1) se aprobó la liquidación del crédito y costas realizada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín y se ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de igual forma en el numeral 4 de la parte resolutive de dicho auto, se ordenó el fraccionamiento y la devolución del título judicial por valor de \$15.383.217 de la siguiente forma; por la suma \$5.663.575,87 a favor del demandado HAMILTON ESNEIDER GÓMEZ SIERRA y la suma de \$9.369.641,53 a favor del Ejecutante CARLOS MARIO GONZÁLEZ OSORIO. Por lo anterior, se tiene entonces que al demandado HAMILTON ESNEIDER GÓMEZ SIERRA solamente le corresponde la suma \$5.663.575,87 y no la totalidad del título judicial por valor \$15.383.217.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la solicitud se manifestó que, el fraccionamiento del título se hiciera a favor del demandando y de su apoderado, este Despacho no accederá a la misma, toda vez que si bien, aportan un contrato de prestación de servicios, lo cierto es que dicho contrato solo es un acuerdo de la voluntad de las partes, que nada tiene que ver con el pagó que ya se encontraba ordenado en este asunto.

Así las cosas, y por venir ordenada la entrega del dinero a través del auto de fecha 26 de noviembre de 2014 (fl. 80 y 81 C1) se ordena que por intermedio de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia, se haga entrega al demandado **HAMILTON ESNEIDER GÓMEZ SIERRA** la suma de **\$5.663.575,87**.

Por intermedio de la prenombrada Oficina se dispone que se efectúe la entrega una vez se realicen los fraccionamientos correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d0a1a535f44f11899e5677ddb4330d25dae00361e9e1f67c75f493741f6216**

Documento generado en 16/06/2022 03:09:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**